

Séptimo.- La realización de las nuevas actuaciones asciende a un importe total que se valora en doscientos veintitrés mil doscientos sesenta y siete euros con treinta y cinco céntimos (223.267,35 euros), IVA incluido, lo que supone un incremento del 5,58% del presupuesto inicial del mismo, que junto con el incremento aprobado en la Adenda número 1 por un importe de 577.132,65 euros, completa el incremento máximo del 20% sobre el importe inicial previsto en la cláusula cuarta del Convenio.

Por todo ello, ambas partes suscriben la presente Adenda número 2 al Convenio suscrito el 22 de diciembre de 2005 con base en la previsión contenida en la cláusula cuarta, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Ampliar y modificar la cláusula segunda del Convenio suscrito el 22 de diciembre de 2005 relativa a las actuaciones a desarrollar por «Gesvicán» en el marco del Convenio, ampliando las actuaciones previstas en el anexo I «Desglose de las actividades a desarrollar», de la siguiente forma:

A) Incremento considerable de la gestión de las ayudas en materia de rehabilitación.

B) Incremento considerable de la gestión de las ayudas a propietarios de viviendas libres para alquilar.

C) Incluir dentro del apartado de Rehabilitación, las Áreas de Rehabilitación que a continuación se indican: Río de la Pila en Santander; San Celedonio en Santander; San Simón, en Santander; La Quebrantada, en Torrejavega y modificación de la calificación jurídica del Área de Rehabilitación de Centro Urbano el Área del Cabildo de Arriba, en Santander pasando a ostentar la denominación Área de Rehabilitación de Centro Urbano (ARCU).

Segunda.- Adicionar a la cláusula quinta del Convenio suscrito el 22 de diciembre de 2005 relativa al precio previsto en el anexo II (Desglose del presupuesto estimado), el importe de las nuevas actuaciones descritas en la cláusula anterior, que son valoradas en doscientos veintitrés mil doscientos sesenta y siete euros con treinta y cinco céntimos (223.267,35 euros), IVA incluido. El gasto será financiado con cargo a la partida 04.05.261A.640 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2008.

Tercera.- El pago del importe de las nuevas actuaciones previstas en la presente Adenda se hará efectivo en la forma prevista en los apartados tres y cuatro de la cláusula quinta del Convenio suscrito el 22 de diciembre de 2005.

A tal efecto las actuaciones a realizar y el importe de las mismas (IVA incluido) son los siguientes:

1.- Equipamiento Informático y desarrollo de aplicaciones de gestión, por importe de 51.588,42 euros.

2.- Ventanilla Única de Información y Documentación por importe de 73.442,89 euros.

3.- Oficina de Alquiler (personal y equipamiento) por importe de 46.698,06 euros.

4.- Oficina de Rehabilitación (personal y equipamiento) por importe de 46.887,64 euros.

5.- Publicidad y Promoción (personal y equipamiento) por importe de 4.650,34 euros.

Total presupuesto sin IVA: 192.471,85 euros.

Dieciséis por cien de IVA: 30.795,50 euros.

Total presupuesto: 223.267,35 euros.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben, en triplicado ejemplar y a un solo efecto, la presente Adenda al Convenio suscrito el 22 de diciembre de 2005 en el lugar y fecha arriba indicados.

Por «Gesvicán»,
El vicepresidente,
Ángel Agudo San Emeterio.

Por el Gobierno de Cantabria,
el consejero de Obras Públicas,
Ordenación del Territorio,
Vivienda y Urbanismo,
José María Mazón Ramos.

08/17109

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

Dirección General de Biodiversidad

Información pública del expediente de constitución de un coto regional de caza en el término municipal de Valderredible.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza, se somete a información pública el expediente de creación de un coto regional de caza en el término municipal de Valderredible, compuesto por los terrenos propiedad de las Juntas Vecinales de Cubillo de Ebro, Población de Arriba, La Serna de Ebro, Loma Somera, Bustillo del Monte y Otero del Monte, que se corresponden con los Montes de Utilidad Pública números 276, 271, 263, 275 y 269, así como diversas fincas particulares sitas en los polígonos catastrales números 11, 12, 13, 14, 15, 21, 23, 24, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 60, 61, 62, 63, 206 y 207 del municipio de Valderredible.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días (30) contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que puedan formularse las alegaciones que procedan durante el indicado plazo.

El expediente estará de manifiesto en el Ayuntamiento de Valderredible y en las oficinas de la dirección general de Biodiversidad (calle Calderón de la Barca, número 4 de Santander) para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 25 de noviembre de 2008.-La directora general de Biodiversidad, María Eugenia Calvo Rodríguez.
08/16922

ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL PUERTOS DE CANTABRIA

Petición de documentación referente a la solicitud de autorización de uso de puesto de amarre en el puerto de Suances.

No habiéndose podido notificar a don Antonio Roiz Maillo la documentación que a continuación se reproduce, tras haberse intentado dos veces y a hora distinta, se procede a la publicación del presente anuncio al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

«Examinada su solicitud se ha comprobado que la documentación aportada resulta insuficiente para proceder a dictar la resolución pertinente por lo que se le comunica que de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberá presentar en el plazo de diez (10) días, contados a partir del día siguiente de la notificación, la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante:

Documento Nacional de Identidad, o pasaporte y Número de Identificación Fiscal, o Número de Identificación de extranjeros, según el caso, cuando se trate de persona física, cuya personalidad deberá coincidir con el titular de la embarcación que figure en la Hoja de Asiento de ésta o, en el caso de varios titulares, con la del que ostente un porcentaje de participación superior al cincuenta por ciento.

- Rol o Licencia de Navegación, para embarcaciones con eslora igual o superior a seis metros.

- Hoja de Asiento actualizada con fecha no superior a tres meses de la publicación de la convocatoria.

- Certificado de Navegabilidad.